



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

14 de abril de 2021

A TODA LA COMUNIDAD NAUTA

Toda persona que haya pagado o renovado los derechos anuales de embarcaciones de placer para el año 2021 y no haya recibido el marbete, podrá operar la misma durante la vigencia de la Orden Administrativa Núm. 2021-04A o hasta nuevo aviso, sujeto a que pueda presentar evidencia del pago en caso de una intervención. Se considerará evidencia suficiente el recibo de pago, copia o fotografía digital del mismo, efectuado de forma presencial o a través de medios electrónicos.

Se notifica a las autoridades pertinentes de lo aquí dispuesto para su conocimiento y acción correspondiente.

Luis A. Márquez Ruiz

Comisionado de Navegación Interino

Oficina del Comisionado de Navegación

